# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.534 | Lunes 24 de Abril de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2303930**

### MINISTERIO DE HACIENDA

### DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE SEGUROS DEL AGRO, AGROSEGUROS, DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

**(Resolución)**

Núm. 142 exenta.- Santiago, 4 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución Nº 79, de 25 de mayo de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), que "Ejecuta Acuerdo de Consejo Nº 2.911, de 2016; deja sin efecto resolución (A) N° 13, de 2015 y (A) Nº 47, de 2016, ambas de Corfo, y aprueba el Reglamento del "Comité de Seguros del Agro - Agroseguros"; la resolución exenta Nº 103, de 2 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el numeral 1.3 del Reglamento del Comité de Seguros del Agro - Agroseguros, de la Corporación de Fomento de la Producción, establece que este Comité "estará dirigido por un Consejo Directivo de cinco integrantes", dentro de los cuales, en la letra c. señala que se encuentra: "Un miembro designado por el Ministro de Hacienda". En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por la persona designada al efecto en calidad de suplente, en el orden que se determine mediante acto administrativo.

2. Que, a través de resolución exenta Nº 103, de 2 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda, se designó a los representantes titular y suplente en el Consejo Directivo del Comité de Seguros del Agro - Agroseguros, de la Corporación de Fomento de la Producción, a contar de la misma fecha de su nombramiento.

3. Que, en atención a que una de las personas designadas ya no forma parte de la Institución, corresponde actualizar la designación de los representantes titular y suplente en el Consejo Directivo del Comité de Seguros del Agro - Agroseguros, conforme se indica en el presente acto administrativo, dejando sin efecto aquel indicado en el considerando precedente.

Resuelvo:

1. Desígnase a la Sra. Marcia Ríos Martínez, cédula nacional de identidad Nº 10.050.054-K, en calidad de representante titular en el Consejo Directivo del Comité de Seguros del Agro - Agroseguros, de la Corporación de Fomento de la Producción, a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

2. Desígnase a la Sra. Tatiana Vargas Manzo, cédula nacional de identidad N° 12.307.879-9, en calidad de representante suplente en el Consejo Directivo del Comité de Seguros del Agro - Agroseguros, de la Corporación de Fomento de la Producción, a contar de la fecha de la presente resolución exenta.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas precedentemente asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

4. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 103, de 2 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

CVE 2303930 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl